

## El pósito y la alhóndiga de Mérida a fines del siglo XVIII y principios del XIX

### Resumen

El abasto de las poblaciones coloniales contaba con autoridades que vigilaban la venta de maíz con la misión de evitar el alza descontrolada de precios. Entre dichas autoridades se encontraban dos organismos provenientes del Cabildo, el pósito y la alhóndiga. Estos fungieron como líderes de mercado en muchas ciudades y villas de la Nueva España. Además, vigilaban a comerciantes, indios y mercancías. Este tema tiende a envolvernos en diversas consecuencias históricas de la vida urbana y rural de Yucatán, durante los siglos XVIII y XIX.

**Palabras clave:** pósito, alhóndiga, Cabildo, abasto urbano, mercado urbano, maíz, comercio clandestino, portales.

## The pósito and the alhóndiga of Merida at the end of XVIII and beginnings of XIX century

### Abstract

The supply of colonial towns had authorities who watched the corn sale with the mission of preventing the uncontrolled rise of prices for this grain. Between these authorities there were two organizations from the town council, the *pósito* and *alhóndiga*. They acted as leaders of the town market in many cities and villages of the New Spain. Furthermore, they kept an eye on merchants, natives and merchandise. This colonial topic tends to involve us in many historical consequences in the urban and rural life of Yucatan, during XVIII and XIX centuries.

**Keywords:** *Pósito*, *Alhóndiga*, Town council, Urban supply, Urban market, Corn, Clandestine trade, Arcades.

En la Nueva España existían regulaciones para los precios y calidades de los alimentos desde el siglo XVI, pero ¿de qué manera actuaban los organismos creados para tal fin? ¿cómo procedían en relación al contexto y a las posibilidades de abastecimiento específicas? y ¿cuál era su operatividad con base en las exigencias de un Cabildo peculiar como el de la ciudad de Mérida?

El pósito y la alhóndiga, organismos que funcionaban como extensión del Ayuntamiento, participaban en el acopio y venta de granos en pueblos, villas y ciudades durante la época colonial. Su funcionamiento nos dirige a la comprensión del abastecimiento poblacional y sus múltiples incidencias de orden político, económico y social.

Como referencia introductoria, el pósito era concebido como “la casa en que se guarda la cantidad de trigo, que en las ciudades, villas y lugares se tiene de repuesto y prevención, para usar de él en tiempo de necesidad y carestía”<sup>1</sup>. Por otro lado la alhóndiga consistía en la “casa pública donde se guarda el trigo de alguna ciudad, o pueblo grande, para asegurar su abasto”<sup>2</sup>. Cabe mencionar que en el diccionario de autoridades, al final de la anterior definición, se adhiere la idea de que en muchas partes la alhóndiga es confundida con el pósito; definitivamente se trata de una advertencia, pero resulta interesante enfatizar que en la Nueva España tal advertencia se cumple cabalmente. Es difícil distinguir a un organismo de otro, sus funciones interrelacionadas son difíciles para cualquier historiador, y si a ésto le adherimos las particularidades regionales de cada población, entonces se podrá entender que el pósito y la alhóndiga, al igual que el Cabildo, actuaban como un fiel reflejo de sus condiciones sociales, políticas y económicas.

En *El Mediterráneo* (1976), Braudel nos advertía sobre la existencia de *oficinas de trigo* que dependiendo de la ciudad adoptaban un nombre específico. Tal fue el caso de la oficina de trigo en Venecia que controlaba las entradas de harina y de trigo para posteriormente venderla en dos sitios únicos, uno ubicado en la plaza de San Marcos y otro en Rivoalto (Braudel, 1976: 436)<sup>3</sup>. Desde el siglo XVI en Florencia se daba el caso de la

<sup>1</sup> Real Academia Española, *Diccionario de autoridades*, Tomo I, 1990, 334.

<sup>2</sup> Real Academia Española, *Diccionario de autoridades*, Tomo I, 1990, 210.

<sup>3</sup> Braudel habla de las calamidades que provocaba el clima en ciertas partes del Mediterráneo, explicando las graves pérdidas materiales que causaban en las oficinas de sal y de trigo, en suma, nos advierte sobre la práctica común en el Mediterráneo de regular la venta de productos alimenticios en las ciudades y núcleos poblacionales (Braudel, 1976: 306-307).

abodanza<sup>4</sup>, una especie de símil de las oficinas de trigo para regular las entradas de granos, y en Ragusa se fiscalizaba el trigo que serviría para el abastecimiento de la ciudad. Con todo, se nota que la obtención de trigo para la venta a la ciudad era una cuestión en manos del gobierno de la misma, un asunto de gran importancia administrativa y, sin duda, una prioridad.

Tanto el pósito como la alhóndiga entrañaban un legado hispánico en cuanto a instituciones de administración municipal. Sin embargo, ciertas diferencias los distinguieron de sus homólogos en España. En muchas ciudades españolas existía un pósito y una alhóndiga que prestaban apoyo crediticio a los campesinos sin cobro de réditos e intereses (Florescano, 1965: 613-614). Sin embargo, deberá apuntarse desde ahora que los pósitos y las alhóndigas en la Nueva España implicarían rasgos particulares y distintivos en su propio funcionamiento.

Para el caso de la Nueva España, es claro que existen varias definiciones para el pósito y la alhóndiga en la historiografía colonial<sup>5</sup>; sin embargo, lo indiscutible es que figuraban como organismos municipales encargados de asegurar el buen estado de los granos, y evitar el arbitrario ascenso y descenso de precios en los cereales de las poblaciones<sup>6</sup>. Otra definición es la que consiste en concebir al pósito como un almacén de

<sup>4</sup> En el caso de la abodanza, Braudel nos dice que desaparece en 1556 pero nunca menciona que las tareas de abastecimiento no siguieran estando reguladas (1976: 437).

<sup>5</sup> Uno de los primeros acercamientos históricos al pósito y la alhóndiga fue el estudio realizado por Irene Vásquez. Con documentos recopilados por Luis Chávez Orozco, reconstruyó una imagen de estos organismos y su funcionamiento en la ciudad de México hacia el siglo XVI, sin embargo, nos abstendremos de aplicar mecánicamente sus planteamientos para generalizarlos en toda la Nueva España. No obstante, su concepción del funcionamiento del pósito y la alhóndiga sugiere un esquema bastante similar al de Mérida, y con marcadas continuidades a través del tiempo. Su definición del pósito y la alhóndiga consiste en entender al primero como un depósito de granos enfocado a vender maíz y trigo a precios bajos en asistencia a los sectores pobres de la población, mientras que la alhóndiga servía de mercado al menudeo en lo que a ventas de granos en general se refiere (Vásquez de Warman, 1968: 395-396). Por otro lado, resulta paradójico y muy propio del tema el hecho de que Irene Vásquez, al final de su artículo, contradijera su definición particular mencionando que "sólo la alhóndiga funcionó como un almacén de depósito público; es decir, sólo ella pretendió concentrar el grano comarcano" (Vásquez de Warman, 1968: 424). Esto significaría que el pósito no podía almacenar sus propias cargas de maíz, cuestión que ella misma afirmaría al mencionar que el pósito necesitaba tener sus respectivas cargas de granos, debido a su necesidad de auxiliar a los pobres de la ciudad.

<sup>6</sup> Particularmente este trabajo se adhiere a la explicación realizada por Bakewell para el caso de Zacatecas, cuyo contenido se repite, cualitativamente, para el caso de Puebla y Mérida por lo menos durante gran parte del siglo XVIII.

granos en donde se realizaban los cálculos para su posterior distribución, así como también la posesión de una caja en donde se guardaba el dinero recaudado de las ventas urbanas. Mediante el uso de estos fondos se procedía, en ocasiones, a prestar semillas a los cosecheros que lo solicitasen, llegándose a dar acuerdos de abasto entre estos y el Ayuntamiento. Por otro lado, la alhóndiga era el edificio destinado a organizar la venta de los granos bajo la supervisión del Cabildo tanto para el precio como para las cantidades a vender<sup>7</sup>.

El pósito no sólo figuraba como un almacén sino también como un fondo monetario del cual se extraían las cantidades necesarias para posteriores compras, pero en el caso de la alhóndiga es en donde se evidenciaba el carácter municipal y a la vez, las verdaderas intenciones de estos dos organismos, ya que la alhóndiga no solo servía, físicamente, como mercado de menudeo al controlar a los comerciantes que se registraban sino también se encargaba del cobro de alcabalas por cada carga de maíz que ingresaba a la ciudad; es decir, representaba una fuente sustancial de ingresos para el Cabildo (Bakewell, 1976: 95-100). Otra definición del pósito y la alhóndiga, viene a reforzar la utilizada en el presente trabajo, Brian Hamnett en el análisis de las crisis de subsistencia, definió al pósito como un granero para contrarrestar la escasez y combatir la especulación de alimentos, y a la alhóndiga como el depósito público de granos destinados a una venta preferencial a los sectores bajos de la población (Hamnett, 2010: 134-135). A grandes rasgos, se repite la idea del pósito como un depósito destinado a la organización de cargas, y la alhóndiga como el lugar propicio para su expendio.

Para el caso de la Intendencia de Valladolid, actualmente en el estado de Michoacán, ha sido elaborada una concepción de estos organismos municipales redundando en tomar a la alhóndiga como el símbolo del mercado de granos mientras que se entiende al pósito como el lugar en donde se acopiaban dichos granos para que consiguientemente fuese posible la realización de la actividad mercantil (Silva Riquer, 2001: 21-23). No obstante lo anterior, también existen definiciones distintas para el pósito y la alhóndiga, entendiendo por pósito las “existencias de maíz almacenadas en la alhóndiga” (Liehr, 1976: 47).

<sup>7</sup> Siendo esta la definición que utilizaremos para el caso de Mérida, cabe aclarar que las regulaciones recaían por sobre el maíz, puesto que el campo yucateco, por sus propias características, hacía imposible el cultivo de trigo.

Otra definición distinta del pósito y la alhóndiga era la referente a que el primero constituía un capital destinado a comprar granos que a su vez se almacenarían en la alhóndiga para su posterior venta<sup>8</sup>. No obstante lo anterior, el autor previamente citado, menciona que las cargas de trigo y maíz podían estar almacenadas en el pósito, dando pie a que éste no sólo fuera un fondo de dinero sino también un recinto físico con trojes disponibles a manera de contenedores, “para almacenar y conservar los granos que compraba el pósito se mandó hacer unas trojes, las cuales eran visitadas cada lunes por los mayordomos y regidores. Posteriormente, los granos pertenecientes al pósito se guardaban y vendían en la alhóndiga” (Florescano, 1965: 20).

Nuestra investigación se inclinará a entender al pósito no sólo como un fondo de capital sino también como un lugar de almacenaje con posibilidades de expendirse directamente para socorro de los pobres y de las viudas. De esta forma el pósito, a diferencia de la alhóndiga, era más proclive a sufrir pérdidas pues en última instancia su función no era lucrar con los granos sino dar auxilio a las clases más necesitadas de la ciudad, a través de la venta de maíz a precios bajos. La alhóndiga, por su parte, sólo sufría cuando los vendedores —y también los revendedores— se abstendían de llevar sus granos hasta la ciudad para venderlos bajo los lineamientos impuestos por el Cabildo.

Esto no significa que se pueda relativizar al máximo el papel del pósito y la alhóndiga en el abasto urbano; finalmente el mecanismo de funcionamiento mutuo de estos dos organismos, bajo ciertas diferencias causadas por los criterios ya apuntados, era el siguiente: con el dinero contenido en la caja del pósito se organizaban las comisiones para compras de granos en el campo yucateco, con lo cual se renovaban las existencias de cereales tanto del pósito como de la alhóndiga, debido a que compartían el momento en que las cargas del pósito eran dispuestas para su venta final en la alhóndiga —el único expendio legal de granos en la ciudad.

---

<sup>8</sup> Esta definición ha sido muy discutida toda vez que ello implicaría que el pósito no tuviese un edificio específico al interior de la ciudad, cuestión que ha sido rechazada con fuentes documentales. El caso de Mérida se suma a este rechazo, al contar con un pósito con trojes separados y físicamente independientes de la alhóndiga. Para la observación directa de esta definición véase Florescano, Enrique, 1965, 617-618.

La alhóndiga también vendía cargas de cosecheros ajenos al Cabildo, y los impuestos cobrados por su almacenaje se combinaban con los recursos obtenidos por concepto de ventas de las cargas traídas por los comisionados, para posteriormente usarse en el mantenimiento tanto del pósito como de la alhóndiga.

Hacia 1751, el entonces gobernador Manuel Clou Guzmán, mandó crear una caja particular para la alhóndiga con el fin específico de almacenar las ganancias generadas únicamente por concepto de ventas de grano por parte de la misma alhóndiga<sup>9</sup>. Con lo anterior, se confirma la dinámica propia y anteriormente especificada de la alhóndiga y el pósito en Mérida; en resumen, ambos solían entremezclar funciones entre sí, y tanto una como otra podían fungir de granero a la vez que de caja de fondos y lugar de expendio.

El pósito ofrecía servicios extra, aparte de vender el maíz a precios viables para los pobres, también fungía como almacén en renta de las cargas que hacendados y rancheros quisieran vender en la ciudad<sup>10</sup>. Sin embargo, en las actas del Cabildo de Mérida es difícil distinguir cuándo el maíz contenido en el pósito era procedente de los hacendados o producto de comisiones para compras de granos enviadas por el Ayuntamiento al interior de la Provincia.

La procedencia de casi cualquier cantidad de granos en el pósito era difícil de precisar. Las actas del Cabildo de Mérida son irregulares en este aspecto y cuando hacen referencia a existencias en el pósito, lo hacen de manera genérica y sin mayores especificaciones de su origen; también porque cuando se entablaban tratos de almacenaje entre el Cabildo y cosecheros-vendedores, las ganancias se solían repartir entre el Ayuntamiento y los vendedores a causa del pago de la renta del almacenamiento; esto implicaba que el maíz contenido pasaba a ser propiedad parcial del Ayuntamiento, refiriéndose a él como si fuera parte de las comisiones de compras propias de los capitulares.

<sup>9</sup> La creación y administración de la caja estaría a cargo del entonces síndico procurador general don Juan Esteban (Centro de Apoyo a la Investigación Histórica de Yucatán, CAIHY, Manuscritos, Actas del Cabildo de Mérida del 24 de marzo de 1747 al 3 de agosto de 1751, núm. 01, Sesión del 15 de junio de 1751, ff. 269-270).

<sup>10</sup> La renta del pósito como almacén se conocía como "derecho de alhondigaje" (Silva Riquer, 2001: 24).

El pósito y la alhóndiga eran sólo una parte de todo el ciclo que implicaba el abasto urbano de la ciudad de Mérida. Pero si bien era sólo una parte, cumplían un papel esencial; cualquier error que ocurriese en las ventas y almacenamiento de maíz implicaba una interrupción en las posteriores compras de granos y consiguientemente de su arribo y distribución en la ciudad. De ahí que hacia 1755 se presentara un ejemplo de un mandato al mayordomo del pósito y la alhóndiga quien, con carácter de emergencia, tenía ordenado vender el maíz sobrante en el pósito con el fin de obtener fondos para pagar la conducción de maíz que ya había sido comprado en los partidos de la provincia<sup>11</sup>.

Lo anterior nos ayuda a entender mejor que el pósito y la alhóndiga, a pesar de tener fines aparentemente de asistencia y apoyo a la población, en realidad, tenían que solventar necesidades propias, así como también ciertos intereses de sus propios administradores, tareas a realizarse sin mayor detenimiento so pena de generar parálisis en todo el abasto<sup>12</sup>. En 1757 el Cabildo de Mérida mostraba cierta preocupación ante los fondos mermados del pósito y la alhóndiga, por lo que se ordenó vender un troje de la alhóndiga con el fin de solucionar el mal estado en el que se encontraba dicho organismo; sin especificar cifras, se ordenó que se subiese el precio del maíz a vender<sup>13</sup>. Disposiciones como la anterior son abundantes en la documentación municipal, toda vez que muchas cosas pasaban a ser secundarias, si se las comparaba con la necesidad de mantener en buen estado al pósito y a la alhóndiga, los cuales eran vistos como pilares en todo el ciclo de avituallamiento.

Otro caso se presentó el 5 de septiembre de 1764; el Cabildo de Mérida ordenó al mayordomo del pósito y la alhóndiga, el capitán don Joseph Zavalegui, que vendiese el maíz de los mencionados organismos, sin

<sup>11</sup> CAIHY, Manuscritos, Actas del Cabildo de Mérida de septiembre de 1752 a diciembre de 1756, núm. 02, Sesión del 9 de junio de 1755, f. 235.

<sup>12</sup> El pósito tenía la posibilidad de lucrar para autofinanciarse cuando había abundancia de maíz en la ciudad. (Vásquez de Warman, 1968: 405). Sin embargo, la documentación para el caso de Mérida nos indica que en ocasiones, tanto el Ayuntamiento como el pósito y la alhóndiga, pasaban por alto sus fines asistenciales y se dedicaban exclusivamente a generar ganancias, y a competir en la oferta-demanda urbana.

<sup>13</sup> CAIHY, Manuscritos, Actas del Cabildo de Mérida del 1° de enero de 1757 al 30 de julio de 1764, núm. 03, Sesión del 10 de mayo de 1757, f. 16.

importar que el maíz estuviese en plena descomposición, con el fin de liberar todos los trojes, almacenar nuevo maíz y no atrasar el proceso de abastecimiento<sup>14</sup>.

En resumen, estas operaciones nos llevan a pensar que el pósito y la alhóndiga deben ser vistos, en parte, como una oportunidad implícita que los grupos privilegiados estaban teniendo para acrecentar su poder. Eran la garantía que tenían los grupos de poder regionales para no tener que competir en la venta de granos con los indígenas; eran una prebenda otorgada a los criollos ocupantes de los cargos en el Ayuntamiento para que amparándose en la ley, manejaran las transacciones comerciales en la ciudad (Thompson, 2002: 162). Esta condición se reflejaba día a día con el almacenamiento irregular y sujeto a los intereses de los regidores y hacendados. La misma ausencia de registros de ingresos de granos procedentes de haciendas, nos impulsan a hacer esta inferencia.

Mérida no sería la única ciudad de la Nueva España en donde se realizaban estos pactos. En Puebla, los hacendados utilizaban en renta los trojes del pósito mientras que los pequeños cosecheros o pegujaleros eran autorizados para vender su maíz en las afueras del Ayuntamiento<sup>15</sup>, de aquí se trazaba una diferenciación racial que pronto se volvió parte común de la vida urbana.

En Mérida, estas alianzas fueron abundantes hasta el arribo del primer intendente, el brigadier don Lucas de Gálvez (1789-1792), quien inició una época de reformas y que culminó por imponer un mayor rigor en las tareas administrativas del Cabildo y de igual forma del pósito y la alhóndiga; muchos de sus proyectos serían continuados por sus sucesores, en concreto por labores como la apertura mercantil para el mejoramiento del abasto urbano a principios del siglo XIX. A partir de su arribo los portales de

<sup>14</sup> CAIHY, Manuscritos, Actas del Cabildo de Mérida del 1° de enero de 1757 al 30 de julio de 1764, núm. 03, Sesión del 5 de septiembre de 1764, f. 130.

<sup>15</sup> En el informe ordenado por el intendente Manuel Flon a los concejales Haro y Portilla en 1800 se evidenció un funcionamiento corrupto de la alhóndiga en Puebla. Se le daba más preferencia al maíz de los hacendados, y se dejaba únicamente un tiempo muy reducido a los pegujaleros –cosecheros indígenas– para que vendiesen su maíz. A esto había que sumarle que el precio autorizado a los pequeños cosecheros era mucho menor que el utilizado para vender el maíz de los grandes terratenientes. Por otro lado, del maíz propiedad de los hacendados que estaba contenido en la alhóndiga se vendían granos en muy mal estado y, posteriormente, se subía estrepitosamente el precio del maíz en buenas condiciones. (Thompson, 2002: 178-180).

la ciudad<sup>16</sup> pasarían por un proceso de pluralización, y el mercado urbano de Mérida crecería en términos de número de opciones de compra. Comerciantes y emisarios de hacendados se entremezclaban para ofrecer todo tipo de víveres a los meridianos, iniciando poco a poco la caída del pósito y la alhóndiga, que de oficiales y únicos sólo tendrían el título.

Pero ¿cuáles eran los problemas que paulatinamente contribuían a esta caída? ¿A caso era únicamente la competencia con comerciantes a raíz de la progresiva liberalización del comercio?

Reconstruyamos el proceso. Una vez dejado el maíz en los trojes del pósito o de la alhóndiga, iniciaba la principal tarea de estas dependencias municipales, la venta regulada y ordenada de los granos; sin embargo, no siempre se iniciaba dicha venta en tiempo y forma; el 5 de junio de 1778 don Francisco Cosgaya, mayordomo del pósito y la alhóndiga, solicitaba urgentemente instrucciones al Ayuntamiento debido a que ya se tenían acopiadas quince mil cargas de maíz sin que ninguna empezara a venderse<sup>17</sup>. La descomposición de las mismas era la principal preocupación, pero también significaba que el común de la ciudad se estaba abasteciendo del maíz que los cosecheros particulares llevaban para vender a la ciudad de manera independiente. De nada servía que se realizaran buenas compras de maíz si el Cabildo no asistía a los pobres de la ciudad, y más aún si no realizaba ninguna venta del grano ya adquirido; todo el proceso de abasto podía sufrir una parálisis, poniendo a la vez en dilema al pósito y a la alhóndiga.

Los problemas administrativos del pósito y la alhóndiga también deben ser identificados en la relación que el Cabildo meridano entablaba con el campo yucateco, cuando menos en lo que a compra de maíz se refiere. A pesar de que era deber del mayordomo del pósito y la alhóndiga el rendir cuentas de la remisión de maíz a Mérida, no siempre eran registradas las cargas exactas que hacían falta por enviar a la ciudad. Por ejemplo, el 5 de octubre de 1790 el mayordomo del pósito don Joseph Ignacio de Ribas, informó que existían varios deudores de maíz al Ayuntamiento de Mérida, entre ellos el cacique de Ticul don Antonio Dzul. La sesión de Cabildo

<sup>16</sup> Con portales nos referimos a espacios en la ciudad destinados a la venta de productos de comerciantes particulares. Estas transacciones, en teoría, se encontraban reguladas por el Cabildo civil, pero en la práctica incluían toda una gama de fluctuaciones de precios y arbitrariedades.

<sup>17</sup> CAIHY, Manuscritos, Actas del Cabildo de Mérida del 11 de enero de 1776 al 6 de diciembre de 1785, núm. 05, Sesión del 5 de junio de 1778, ff. 69-70.

pronto se extendió más de lo usual, por un lado el mencionado mayordomo acusaba que hacían falta en los trojes tres mil doscientas ochenta y seis cargas y tres almudes, a lo que el anterior mayordomo del pósito y la alhóndiga, don Joseph Duarte, complementaba informando que durante su periodo administrativo habían sido recibidas doscientas cincuenta mil cargas, de dicho cacique, por lo que según sus cuentas, no existían tales deudas y retrasos de envío<sup>18</sup>.

Estas inconsistencias llevaron al Ayuntamiento a crear, en 1791, dos libros para el funcionamiento del pósito meridano<sup>19</sup>. Serían dos fuentes de registros, una en manos del propio mayordomo del pósito y la alhóndiga, y la otra bajo la responsabilidad del síndico procurador de la ciudad. El valor de esta medida estribaba en la posibilidad de solucionar querellas, por concepto de deudas y malversaciones, en las cuentas de maíz del pósito y la alhóndiga, así como también evitar compras innecesarias de maíz por desconocimiento de las cargas realmente existentes en los trojes municipales.

No se cuenta con elementos suficientes para encuadrar totalmente esta medida que emanaba de la corona y repercutía en el pósito y la alhóndiga a nivel municipal para con las reformas borbónicas, más bien parecía un ajuste de carácter práctico que ayudaría a las ciudades a no desembolsar grandes cantidades de fondos –ya fueran del pósito o de propios y arbitrios– sin certeza alguna de que serían correctamente utilizados. Sin saberlo, el Cabildo instrumentaba nuevas medidas que no serían del todo eficaces, no bastaba con regular únicamente lo ocurrido en el pósito y la alhóndiga sino más bien entender qué relación se estaba entablando entre estos organismos y un mercado urbano creciente tanto en oferta como en demanda.

---

<sup>18</sup> Para este tiempo el término cacique era administrativamente erróneo, debido a que ya habían sido instauradas las intendencias y, consiguientemente, los subdelegados al interior de la provincia. Errores como este son frecuentes en la documentación y es necesario advertir al lector de antemano (CAIHY, Manuscritos, Actas del Cabildo de Mérida del 1° de enero de 1786 al 7 de diciembre de 1795, núm. 06, Sesión del 5 de octubre de 1790, ff. 137-138).

<sup>19</sup> La creación de estos dos libros se hizo por orden de una real cédula del 29 de junio de 1782 (CAIHY, Manuscritos, Actas del Cabildo de Mérida del 1° de enero de 1786 al 7 de diciembre de 1795, núm. 06, Sesión del 12 de julio de 1791, ff. 173-174).

De cualquier forma era una disposición administrativa muy acorde para con su momento histórico en cuanto a la rigurosidad que se fue imprimiendo al gobierno colonial. El pósito y la alhóndiga estaban a punto de pasar por un escrutinio mucho más sincronizado con las reformas borbónicas y por cuenta del intendente. El 27 de julio de 1791 el intendente y gobernador ordenó realizar una revisión del funcionamiento del pósito en la ciudad de Mérida, con el fin de definir qué reformas eran necesarias para su mejor desempeño en el abasto de maíz; el documento es sumamente importante y permite un acercamiento no sólo al pósito como organismo operante con características distintivas sino también al pensamiento modernista de la época.

(Los miembros del ayuntamiento) dixeron: haver recebido un oficio del Señor Yntendente Governador y Capitan General... en que su señoria solicita que este cavildo le dirija las noticias correspondientes circunstansiadas del método observado en la administración del Posito de esta ciudad, expresando si se han conseguido los fines de su fundación: que principios tuvo esta y los progresos, que ha hecho su fondo, o menoscabos que aya sufrido, con lo demás que se considere necesario para el fin indicado: en cuya atención acordó se conteste a su Señoria que el método observado en esta administración es mandar comprar los maizes en los tiempos de cosecha en los partidos, en que por la abundancia están mas baratos, practicándose su venta, por medio de su Alhondiguero (el mayordomo) que se nombra cada año: a quien por conducto de los jueces de Alhondiga, y con orden, que se le comunica por medio del Escribano de cabildo, se le señalan los días; y presión en que debe vender, aviendose proporsionado la corta ganancia que por sus compras pueda utilizar el fondo y muchas vezes con el quebranto que las circunstancias del tiempo suelen ofrecer; y según el arreglo dicho practicado, ha experimentado al fondo los progresos que se Ynfieren con el hecho de tener cinco milpas mas o menos según Juicio precedente, quando su prinsipio fueron quinientos pesos que según antigua tradición dejo una Señora viuda a este Cavildo para efecto de administrarlos comprando maizes, para socorrer en las escaseses a Pobres viudas y demás necesitados del Comun; Y que para el efecto dicho de las compras de maizes se ha valido indistintamente, en lo pasado de los Capitanes a Guerra, y otros vecinos honrados en los Pueblos, o de esta Ciudad por via de suplica<sup>20</sup>.

---

<sup>20</sup> CAIHY, Manuscritos, Actas del Cabildo de Mérida del 1° de enero de 1786 al 7 de diciembre de 1795, núm. 06, Sesión del 27 de julio de 1791, ff. 175-176.

Es de especial importancia resaltar el cuestionamiento del gobernador e intendente con respecto a si los objetivos del pósito estaban siendo cumplidos; es posible observar en este replanteamiento de tareas que el pósito bajo los ojos del intendente como autoridad provincial era un organismo dependiente del Ayuntamiento y, por lo tanto, sujeto a intereses del mismo. La misma existencia del pósito tal y como había sido conocido estaba en juego a causa de esta coyuntura producto de las reformas borbónicas. Como la misma cita documental lo indica, el Cabildo empezó a presentar una semblanza general del funcionamiento del pósito indicando que el método más utilizado era la compra de maíz en los partidos de la provincia. Nótese que se carece de precisiones en cuanto a quiénes se iba a comprar el maíz, pero al mencionar el término “partidos” se tiende a establecer una referencia para con los pueblos de indios y no exactamente a la agricultura comercial de las haciendas como se suele pensar.

La revisión del intendente incluyó las estrategias por medio de las cuales era vendido el maíz a los habitantes de la ciudad. A juzgar por otras actas municipales, este punto estuvo incompleto ya que no fue mencionado el sistema de boletas que consistía en emitir circulares a los pobres de la ciudad para que se les vendiese maíz a precio preferencial; este sistema terminaría siendo anulado por Benito Pérez Baldelomar ya entrado el siglo XIX.

Al final del documento se menciona que los capitanes a guerra, vecinos de los pueblos y de la ciudad, eran los principales vendedores de maíz a la ciudad de Mérida. El apelativo “honrosos”, utilizado para referirse a los vecinos, nos hace pensar en pequeños grupos de poder en el campo que, con la consiguiente alianza con los capitanes a guerra, se beneficiaban de vender granos al mercado urbano de la ciudad; es decir, el funcionamiento del pósito y la alhóndiga al interior de Mérida estaba teniendo incidencias en el campo; tal y como lo plantea esta revisión del intendente gobernador, no cualquier indígena podía ofertar cargas a la ciudad de Mérida, sobre todo porque dicha ciudad contaba con un pósito y una alhóndiga que sólo podían funcionar en la medida en que se les otorgara grandes cantidades de maíz con compras íntegramente organizadas. Al interior de la ciudad, no todos los indígenas podían realizar ventas al mayoreo, por lo que su hipotética participación en el mercado de Mérida se restringiría a los

portales de la ciudad y a la plazuela de la misma, zonas de venta bajo la supervisión de la alhóndiga de Mérida.

No serían los únicos aspectos que acompañarían al pósito y a la alhóndiga en el abastecimiento de Mérida. Muchas veces errores administrativos en el pósito y la alhóndiga podían generar verdaderas problemáticas para el abasto. En este sentido, la manutención de la estructura física de estos organismos era fundamental para la organización de las ventas y para evitar la pérdida de recursos.

Desde los años cincuenta del siglo XVIII se empezaron a evidenciar las carencias de infraestructura que tenían el pósito y la alhóndiga en la ciudad de Mérida. Hacia 1752, el capitán gobernador don Joseph de Aguirre cedió una porción edificada adyacente a la alhóndiga cuyo uso sería la contribución al almacenamiento de las cargas existentes en el pósito de la ciudad<sup>21</sup>. En este caso, la falta de cuartos para almacenaje implicaba una venta descontrolada de las existencias del pósito, situación que podría salirse de las manos de los mayordomos ante la necesidad de manejar precios sin el conocimiento y consentimiento de los capitulares y del gobernador. La coordinación Ayuntamiento-posito y alhóndiga era crucial para el control de los precios y de las ventas, pero sobre todo para que los regidores y el síndico procurador pudieran establecer cálculos de las cargas de maíz precisos para el socorro del común.

Fue así que para 1785 al mayordomo del pósito, don Victoriano Cantón, se le pidió que diese cuenta del maíz que había vendido y del que quedaba almacenado, de tal suerte que desde el trece de enero de 1785 hasta el día anterior a la emisión del documento, seis de diciembre del mismo año, se habían vendido mil setecientos tres cargas y quedaban almacenadas tres mil ciento nueve pero su calidad era sumamente mala al estar totalmente corrupto, por lo cual el Cabildo autorizó que se vendiese dicho maíz a precio de tres reales la carga, precio realmente accesible si se tienen en cuenta los distintos factores de encarecimiento tales como el transporte y la calidad del mismo<sup>22</sup>.

<sup>21</sup> CAIHY, Manuscritos, Actas del Cabildo de Mérida de septiembre de 1752 a diciembre de 1756, núm. 02, Sesión del 12 de mayo de 1752, ff. 80-81.

<sup>22</sup> CAIHY, Manuscritos, Actas del Cabildo de Mérida del 1° de enero de 1776 al 6 de diciembre de 1785, núm. 04, Sesión del 22 de abril de 1785, ff. 262-263.

Como se podrá inferir, el pósito y la alhóndiga eran organismos por los cuales tenían que atravesar las cargas de maíz para su registro y distribución legal en la ciudad; no obstante, esto no significaba que de las existencias del pósito y la alhóndiga se pueda establecer cuánto maíz existía en la ciudad de Mérida, la realidad era sumamente distinta e implicaba a su vez diversos canales de abastecimiento que escapaban a los ojos del Ayuntamiento.

Hacia 1762, pocos años antes de la llegada del visitador don Cristóbal de Zayas<sup>23</sup> a Yucatán, el gobernador de Yucatán autorizó un préstamo de maíz que consistía en cuatro mil cargas que el Ayuntamiento de Mérida entregaría a su homólogo de Campeche. Dicho maíz ya se encontraba almacenado en el pósito meridano y su registro ya se había llevado a cabo<sup>24</sup>. Esto de entrada nos advierte que no exactamente todo el maíz del pósito y la alhóndiga eran para el consumo urbano de Mérida. También habría que sumarle el hecho de que muchos habitantes introducían maíz sin la autorización del Ayuntamiento, en ocasiones no para que las cargas fueran vendidas sino para satisfacer el consumo inmediato de algunas familias.

Evidentemente existía un mercado clandestino de maíz en Mérida que nos impide generalizar las existencias del pósito y la alhóndiga como equivalentes al maíz de toda la ciudad. No contamos con datos precisos para mencionar si la envergadura de este mercado clandestino fue mayor o similar que las transacciones hechas en la alhóndiga, pero la realidad propia de crecimiento en la ciudad traía consigo la unión paulatina de Mérida con los barrios indígenas próximos, tales como Santiago, San Juan y Mejorada. Una nueva serie de demandas alimenticias se avecinaban para el Ayuntamiento.

La regulación de mercados clandestinos en la ciudad no era el único problema del Ayuntamiento, paradójicamente el pósito y la alhóndiga se veían en la necesidad de administrar la abundancia; es decir, los tiempos

---

<sup>23</sup> Era un emisario del visitador José de Gálvez, que para las mismas fechas inspeccionaba la vida política, económica y social de la Nueva España, preparando un cúmulo de medidas que a la larga serían el preludio de las reformas borbónicas.

<sup>24</sup> CAIHY, Manuscritos, Actas del Cabildo de Mérida del 1° de enero de 1761 al 22 de agosto de 1766, núm. 03, Sesión del 2 de agosto de 1762, f. 63.

buenos o normales no representaban un cese de labores por parte de los mayordomos y jueces de estos organismos; en caso contrario, había que evitar la descomposición del maíz almacenado, ventas descontroladas y un descenso en los fondos para la compra de maíz a causa de malas planeaciones<sup>25</sup>.

En el mes de octubre de 1800 empezó a registrarse una tendencia a la baja en el maíz vendido en Mérida, buenas lluvias y compras pertinentes habían provocado que el pósito contara con cantidades suficientes para el abasto, pero pronto se hizo presente una gran dificultad. Los vendedores particulares que asistían a los portales, aprovechando sus abundantes existencias, habían estado vendiendo el maíz con una tendencia a la baja de dieciséis, nueve, ocho y seis reales por carga. Por esta razón, el entonces intendente-gobernador Benito Pérez Baldelomar ordenó que a causa de estas estrategias adoptadas por los vendedores de los portales, el maíz del pósito se debiera de vender a nueve reales siempre adaptándose a los precios que los múltiples cosecheros utilizaran<sup>26</sup>.

Con esto se refleja la situación inconveniente en la cual quedaba el pósito y la alhóndiga, fungiendo como simples competidores en una dinámica mercantil que salía totalmente de su control.

Mientras que en el siglo XVII, y en concreto hacia 1690<sup>27</sup>, el Cabildo podía ordenar el cese completo de las ventas de maíz en la ciudad con el fin de que las existencias del pósito circularan bajo un precio especial, para

<sup>25</sup> Así se ejemplificó en una sesión del Cabildo de Mérida del 11 de septiembre de 1781 cuando don Marcos Calderón, mayordomo del pósito, informaba que el pósito contaba con más de cinco mil cargas de maíz y al ser ésta una cantidad elevada, y a pesar de que se estaba vendiendo diariamente al precio de seis reales la carga, resultaba necesario crear nuevas medidas para su venta teniendo en cuenta que se encontraba próxima la cosecha de la cual se tenía buenas expectativas, por lo que el Cabildo autorizó la venta de ciento cincuenta cargas de maíz diariamente a excepción de los domingos (CAIHY, Manuscritos, Actas del Cabildo de Mérida del 1° de Enero de 1776 al 6 de diciembre de 1785, núm. 05, Sesión del 11 de septiembre de 1781, ff. 154-155). La comparación con lo sucedido en otras zonas de la Nueva España nos permite observar lo anterior con mayor perspectiva. Manuel Miño Grijalva identificó tendencias similares para el caso de Guadalajara, Ciudad de México y Puebla para fines del siglo XVIII. Mientras que Guadalajara y Puebla constituían un ejemplo de equilibrio entre cargas de maíz y crecimiento demográfico, la ciudad de México tenía una población tres veces mayor que Guadalajara, y dos veces mayor que Puebla pero, por ejemplo, contaba con la mitad de existencias de maíz que la ciudad de Guadalajara (Miño Grijalva, 2006: 53-55).

<sup>26</sup> CAIHY, Manuscritos, Actas del Cabildo de Mérida del 1° de enero al 16 de diciembre de 1800, núm. 09, Sesión del 15 de octubre de 1800, f. 35.

<sup>27</sup> En este año se presentó la sobreabundancia de maíz en el pósito, calculado en cinco mil cargas, las cuales por la abundancia de la cosecha de ese año, no se habían podido vender. El precio impuesto fue de dos reales por carga, sin mención de una venta preferencial para los pobres, pero sí de la exclusividad del pósito y la alhóndiga para vender maíz hasta que esta cantidad se agotara y los particulares pudiesen continuar con sus ventas (García Bernal, 2006: 324-325).

inicios del siglo XIX, la situación se había invertido, ya no era un control vertical del Ayuntamiento para con los vendedores sino que estos últimos aprovechando la pujanza de la demanda empezaban a condicionar al Cabildo.

Es bastante sintomático de nuestra temporalidad de estudio el encontrar conflictos entre el *public market* bajo el control del Cabildo, y el *private market*<sup>28</sup> que constantemente se salía de las restricciones municipales. Fue en vísperas y a inicios del siglo XIX, cuando las estructuras y estrategias destinadas a evitar la especulación de precios, por parte del Cabildo, llegan a un punto en el cual se empiezan a ver obsoletas. Continuaban las tentativas de trasladar las ventas de maíz y otros productos a las propias casas del Ayuntamiento meridano como parte del temor suscitado por el aumento de comercios ambulantes<sup>29</sup>.

Era evidente el interés de tener mayor control sobre los portales de la ciudad (parte importante del *private market*), control que en la práctica no existía. Hasta entonces pesaban más los argumentos esgrimidos en tiempos anteriores respecto a que dicho traslado traería problemas de policía e higiene por lo que consiguientemente la propuesta fue rechazada; sin embargo, se empezaba a ventilar la intención de que los portales incluso abasteciesen con sus cargas sobrantes al pósito. No sería el fin de los intentos desesperados por hacer prosperar al pósito y la alhóndiga. El 17 de julio de 1799 se determinó que los portales fueran trasladados al edificio que había sido utilizado como colegio de jesuitas, por permitir una mayor regulación de precios y por estar más cercano al Ayuntamiento de la ciudad<sup>30</sup>.

<sup>28</sup> El *public market* hace referencia al mercado regulado por el Ayuntamiento que, para nuestros efectos, tiene como principales partícipes al pósito y a la alhóndiga. El *private market* consiste en el mercado fuera del control de las autoridades municipales, mercado que por definición transgira el orden de precios y calidades. El empleo de estos términos en un contexto distinto fue hecho por Braudel, Fernand (1993: 34).

<sup>29</sup> El 4 de enero de 1799, "hizo presente el síndico el desorden que se experimenta en la venta, y provisión de granos por no hacerse con el arreglo, que las leyes disponen, en cuya atención propuso que si a su Señoría le parecía, se condujese con la mayor suavidad, y prudencia las ventas de maíces bajo de los portales de las casas de Ayuntamiento como se hacia antes de el hambre del año de setenta para que estando a la vista se eviten las regatonerías, y en los tiempos de abundancia en que se vendan a presios cómodos después de abastecido el común compre el o (al) pósito los sobrantes, para que teniendo de este modo repuestos suficientes" (CAIHY, Manuscritos, Actas del Cabildo de Mérida del 1° de enero de 1798 al 14 de diciembre de 1799, núm. 08, Sesión del 4 de enero de 1799, f. 30).

<sup>30</sup> CAIHY, Manuscritos, Actas del Cabildo de Mérida del 1° de enero de 1798 al 14 de diciembre de 1799, núm. 08, Sesión del 4 de enero de 1799, ff. 44-45.

Problemas para controlar las ventas de maíz iban de la mano con deficiencias para abastecer al pósito y consiguientemente a la ciudad. El fondo de propios y arbitrios era cada vez más utilizado para financiar las tareas del abastecimiento urbano de Mérida, la caja del pósito se convertía en un fondo totalmente insuficiente para pagar compras de maíz, fletes, sueldos a administradores e incluso para la propia manutención del pósito y la alhóndiga<sup>31</sup>.

En este sentido, las compras de maíz y su conducción a la ciudad venían presentando déficits para el Ayuntamiento desde fechas pasadas, no era nada nuevo que el Cabildo se quejara al respecto, mas sí lo era la magnitud y frecuencia con la que lo hacía ya empezado el siglo XIX.

Sin embargo, eran los portales, y sus fluctuaciones constantes de precios, los que generaban un déficit mayor, debido a que el pósito y la alhóndiga no se encontraban preparados para entablar una competencia de precios en contra de los comerciantes en los portales y en otras tiendas de la ciudad. Ventas de cargas a precios poco redituables era lo que el Ayuntamiento evidenciaba; sin embargo, ya para estas fechas los fines asistenciales del pósito y la alhóndiga quedaban en un segundo o tercer plano, más bien se trataba de un escenario de creciente pujanza por parte de la oferta y la demanda, y el Cabildo era un actor más en dicho escenario.

Las quejas que simbolizaban un quiebre histórico de lo que había sido el pósito y la alhóndiga no eran más que expresiones de acciones desesperadas por parte de las autoridades municipales. El 4 de marzo de 1800 el Cabildo se quejaba de que los cosecheros de los pueblos, con tal de regresar a sus parcialidades, bajaban el precio del maíz en los portales y afectaban en demasía al pósito de la ciudad<sup>32</sup>. Por supuesto, el abasto de

<sup>31</sup> En sesión ordinaria del Cabildo de Mérida, "Se leyó un oficio del Señor Presidente su fecha veinte y ocho del próximo pasado, en que pide testimonio del acuerdo, o acuerdos en que pidió este Cuerpo diez y ocho mil, y sien pesos para comprar maíz y arroz con que socorrer al común de esta Capital, y Pueblos inmediatos del ramo de Propios con calidad de reintegro, y que este se verifique en la cantidad de quatro mil, y sien pesos que falta por enterar en los de contaduría principal para completar la cantidad extraída sobre que el Señor Don José Rendón como comisionado ofreció, que a pesar de lo mui menudo de las quantas procurará concluir, y enterada dicha cantidad restante dentro de tercero dia para entregarla en el Cavildo del Viernes próximo" (CAIHY, Manuscritos, Actas del Cabildo de Mérida del 1° de enero al 16 de diciembre de 1800, núm. 09, Sesión del 1 de diciembre de 1800, ff. 39-40).

<sup>32</sup> CAIHY, Manuscritos, Actas del Cabildo de Mérida del 1° de enero al 16 de diciembre de 1800, núm. 09, Sesión del 4 de marzo de 1800, f. 8.

arroz y sobre todo de carne de vaca, ayudaba a aliviar estos problemas al mismo tiempo que se avecinaban mayores sangrías monetarias con base en una pésima administración de las importaciones marítimas. En cuanto al arroz se presentaron algunas compras al mayoreo para la ciudad de Mérida el 28 de junio de 1800, resaltando el hecho de que existieron tentativas a nivel provincial de que los pagos de los salarios en las haciendas dejasen de ser en maíz y pasasen a establecerse en arrobas de arroz; mientras que por otro lado, al interior de la ciudad de Mérida se incitó al juez de la alhóndiga para que fuesen vendidas arrobas de arroz que habían sido adquiridas previamente<sup>33</sup>. Sin embargo, eran soluciones momentáneas puesto que Mérida no contaba con un pósito u organismo específicamente dedicado a realizar la correcta venta del arroz. Tarde o temprano, el Ayuntamiento tendría que centrarse en el abasto y venta de maíz.

Fue por ello que el intendente-gobernador y el Cabildo empezaron a planear el abastecimiento de maíz con mucha mayor anticipación que en fechas anteriores y aunque no siempre pudo controlarse el avituallamiento, por las razones anteriormente mencionadas, se fueron elaborando nuevas disposiciones para administrar la abundancia de maíz cuando esta era una realidad. El 11 de febrero de 1804 el intendente y gobernador Benito Pérez Baldelomar sugirió al Ayuntamiento de Mérida que no se abriesen aún los trojes del pósito para empezar con la venta de maíz, debido a que la ciudad contaba con grandes cantidades en circulación y, además, se sabía de entradas de maíz en los barrios de la misma<sup>34</sup>. En otro lado de la moneda, cuando la abundancia era correctamente administrada, el pósito y la alhóndiga se disponían a continuar con los planes de abasto en tiempo y forma.

## **Conclusiones**

Varias ideas pueden ser enfatizadas como resultado de los anteriores planteamientos, en todo caso se seleccionarán las que mejor expliquen al pósito y la alhóndiga dentro del complejo esquema de abasto urbano.

---

<sup>33</sup> CAIHY, Manuscritos, Actas del Cabildo de Mérida del 1° de enero al 16 de diciembre de 1800, núm. 09, Sesión del 28 de junio de 1800, ff. 23-24.

<sup>34</sup> CAIHY, Manuscritos, Actas del Cabildo de Mérida del 1° de enero de 1804 al 10 de diciembre de 1805, núm. 11, Sesión del 11 de febrero de 1804, ff. 9-11.

Como es usual, en distintos aspectos resulta desventajoso el no contar con suficiente información documental por su mal estado o su inexistencia; sin embargo, se cuenta con la suficiente para respaldar una faceta que caracteriza los rasgos propios del pósito y la alhóndiga en Mérida y sus funciones complementarias. Sin olvidar las diversas caras que estos organismos podían adquirir en otras regiones de la Nueva España, en la Mérida de fines del periodo colonial se gestaban conflictos para el control de los ingresos de maíz a la ciudad que nos obligan a volver a revisar la acepción que comúnmente se tiene del pósito y la alhóndiga.

El pósito y la alhóndiga a fines del siglo XVIII sufrían un replanteamiento de las pautas de su funcionamiento; la antigua labor de asistencia poblacional era poco a poco relegada para adoptar una postura dentro de la lucha de oferta y demanda entre los comerciantes de la ciudad.

Por si fuera poco, varios obstáculos seguían afectando al pósito y provocaban que las ventas en la alhóndiga fuesen lentas e incluso gravosas para el propio Ayuntamiento. El mal estado del maíz, las tardanzas en su venta, los errores de organización, y la falta de materiales adecuados para los trojes atentaban con detener aún más al pósito como organismo abastecedor de la ciudad.

La organización interna del pósito y la alhóndiga significaba poco si no se la contrastaba con las condiciones del campo yucateco. Aunque el análisis del estado de milpas y haciendas en el Yucatán colonial requeriría un trabajo independiente, es necesario señalar que errores en la remisión de cargas de maíz desde los pueblos indígenas al pósito de Mérida eran motivo suficiente para que el abastecimiento empezase a complicarse. Es por ello que los pactos entre el Cabildo meridano y las élites de los pueblos que manejaban las cargas de maíz resultaban esenciales tanto para el estado del pósito y de la alhóndiga como también para el flujo de granos a la ciudad capital.

Sin contar con la intención de agotar todas las posibilidades de estudio, el presente trabajo con información e interpretaciones habrá cumplido su objetivo en la medida en que haya sugerido al lector el entendimiento del pósito y la alhóndiga no de manera autónoma sino más bien encuadrados en todo un cúmulo de problemas administrativos, diversas ofertas de alimentos, y luchas por el dominio del mercado urbano de Mérida.

## Referencias Documentales

Centro de Apoyo a la Investigación Histórica de Yucatán (CAIHY), Libros Manuscritos, Actas del Cabildo de Mérida.

## Bibliografía

Bakewell, Peter John (1976), *Minería y sociedad en el México colonial. Zacatecas (1546-1700)*, Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica (FCE).

Braudel, Fernand (1976), *El Mediterráneo y el mundo Mediterráneo en la época de Felipe II*, Ciudad de México: FCE.

(1993), *La dinámica del capitalismo*, Ciudad de México: FCE.

Florescano, Enrique (1965), "El abasto y la legislación de granos en el siglo XVI", en *Historia Mexicana*, vol. XIV, núm. 56, Ciudad de México, 567-630.

García Bernal, Manuela Cristina (2006), *Desarrollo agrario en el Yucatán colonial. Repercusiones económicas y sociales*: Universidad Autónoma de Yucatán (UADY).

Miño Grijalva, Manuel (2006), *Núcleos urbanos mexicanos, siglos XVIII y XIX: mercados, perfiles sociodemográficos y conflictos de autoridad*, Ciudad de México: El Colegio de México (COLMEX)/ Centro de Estudios Históricos (CEH).

Liehr, Reinhard (1976), *Ayuntamiento y oligarquía en Puebla, 1787-1810*, Tomo II, Ciudad de México: Secretaría de Educación Pública (SEP).

Real Academia Española (1990), *Diccionario de Autoridades/ Real Academia Española*, 3 Tomos, Madrid: Gredos.

- R. Hamnett, Brian (2010), *Raíces de la insurgencia en México. Historia regional, 1750-1824*, Ciudad de México: FCE.
- Silva Riquer, Jorge (2001), “El cabildo y el control del comercio urbano de Valladolid de Michoacán, 1765-1800”, en *Tzintzun. Revista de Estudios Históricos*, Morelia, no. 34, 11-34.
- Thompson, Guy P.C. (2002), *Puebla de los Ángeles: industria y sociedad de una ciudad mexicana 1700-1850*, Ciudad de México: Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP).
- Vásquez de Warman, Irene (1968), “El pósito y la alhóndiga en la Nueva España”, en *Historia Mexicana*, , vol. XVIII, núm. 67, Ciudad de México, 395-425.

**Ricardo Fernández Castillo.** Pasante de la licenciatura en historia de la Universidad Autónoma de Yucatán (UADY). Colaborador del Cuerpo Académico Historia del Sureste de México de la Facultad de Ciencias Antropológicas de la UADY. Líneas de investigación: Historia económica y social de la Nueva España; la Independencia y la creación de regiones en el México Moderno; Comercio, circuitos de abastecimiento, formación y deformación de mercados en la Nueva España.  
Correo electrónico: [ricc444@hotmail.com](mailto:ricc444@hotmail.com)

Fecha de recepción: 17 de febrero de 2012.

Fecha de aceptación: 8 de mayo de 2012.